



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de febrero de 2024**  
**TR. N.º 0120-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0120-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Ley 30137, “Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales”, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; Que, mediante el Decreto Supremo 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley 30137, en cuyo artículo 4 se establece que *“cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y que dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en las normas legales citadas”*; Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley 30137, establece *“la conformación del referido Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego”*; Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la Ley 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego; Que, mediante Resolución N.º 0708-2022-R-UNALM, de fecha 28 de noviembre de 2022, se actualizó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Comunicación N.º 0524-2024/DIGA, de fecha 26 de febrero de 2024, el director(e) general de administración solicita la actualización del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina; debido al cambio en el miembro titular del representante del pliego, así como la definición de los miembros alternos de la Secretaría General y del Titular del pliego; Que, considerando lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución N.º 0708-2022-R-UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Actualizar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual está integrado por:

## **Titulares:**

- El Director General de Administración, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Srta. Angélica Pérez Parejas  
(Representante de la Secretaría General)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2024  
TR. N.º 0120-2024-R-UNALM

-2-

## Alternos:

- Coordinador de Administración de Recursos Humanos.
- El abogado Álvaro Espíritu Tolentino  
(Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Legal).
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Eco. Tania Ysabel Marroquin Mosqueira  
(Especialista de Rectorado como representante del Titular del Pliego).
- Sra. Carmela Sánchez Upiachihua  
(Representante de la Secretaría General).

**ARTICULO 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCLR,DIGA,MIEMBRO